Material Pedagógico Didáctico para trabajar en las aulas la

Jornada Cultural por los derechos de la niñez y adolescencia



CONTIENE:

- *Propuestas didácticas para trabajar en el aula en Educación Secundaria*
- *Resumen de la Convención Internacional de los Derechos del Niño*
- *Proyecto de Lección Paseo*
- *Guía de Materiales para Consultar y Trabajar*

INTRODUCCIÓN

El mes de agosto en las escuelas históricamente se ha caracterizado por ser un mes dedicado a trabajar temas como "la niñez", "la niñez y sus derechos", "el/la niño/a como sujeto de derecho", y otros temas, ya que socialmente se ha dedicado en este mes un día para los niños, día que presenta una marca absolutamente comercial.

Los/las que escribimos estas líneas somos un grupo de personas y organizaciones que trabajamos con niños/as y jóvenes y nos encontramos preocupados/ as por la realidad que les toca vivir a los mismos en los tiempos que corren, sobre todo a los/as más pobres. Por otra parte, nos interesa romper con la mirada comercial sobre la niñez y la juventud, ya que consideramos que oculta a los niños/as y jóvenes como sujetos de derecho y los/as coloca como consumidores o como sujetos de todos los males de la sociedad. La criminalización de la pobreza y los continuos intentos de la baja de imputabilidad son un síntoma de esta situación. El estado aparece queriendo garantizar un valor de seguridad social al tiempo que desdibuja su rol de garante de los derechos esenciales de los pibes.

La realidad por la que pasan nuestros pibes nos obliga como adultos y educadores a pensar en nuevas y creativas formas de intervención, en espacios que les otorguen el protagonismo y la palabra a los/as niños/as y jóvenes de nuestras escuelas.

Por tal motivo, con las siguientes propuestas de trabajo -para el nivel primario y secundario- nos proponemos trabajar sobre los derechos de los chicos y chicas de nuestras escuelas, sobre sus necesidades y reclamos. Buscamos posibilitar una mirada crítica acerca de la etapa en la que se encuentran en términos de edad y en cuanto al momento histórico que les toca vivir y permitir su desarrollo como personas merecedoras de una vida digna y plena.



Creemos que la educación en todas sus formas, y la escuela en especial, tienen una gran responsabilidad en este sentido y siendo los/as niños/as y jóvenes sujetos de derecho, con conciencia y palabra propia, consideramos importante que la escuela sea un espacio para que se expresen, para escucharlos en sus necesidades, sueños y reclamos y de esta manera ir encaminándonos a una sociedad con niños/as que vivan como niños/as y jóvenes que vivan como jóvenes.

En este marco, los invitamos a participar de la jornada que realizaremos el día viernes 28 de agosto de 13:30 hs. a 17 hs. en la Plaza San Martín de La Plata donde se realizarán diferentes talleres recreativos, habrá títeres y merienda y se presentarán las producciones de los chicos realizadas en las escuelas generadas a través de la propuesta de trabajo que debajo se adjunta. Los chicos pueden concurrir con sus familias a contra-turno de la escuela, o se pueden organizar lecciones paseo desde la escuela para que los chicos muestren sus producciones. Adjuntamos también un prototipo de proyecto para presentar al directivo de la escuela para el armado de la lección paseo.



Material Pedagógico Didáctico

Propuesta para el primer encuentro

Eje: "El imaginario social sobre los y las jóvenes"

Objetivos: La expectativa de este primer encuentro es empezar a desandar, a desarmar y desnaturalizar el imaginario que construyen sobre el sujeto joven o adolescente tanto los medios masivos de comunicación como el mundo adulto en general.

Tiempo estimado: 2 hs. reloj.

Recursos: papel afiche; publicidades y titulares de diarios y revistas.

Actividad:

* **Primera parte** (30 minutos aproximadamente)

Organizar pequeños grupos de trabajo (de 4 o 5 alumnos/as).

Luego, repartir en cada grupo titulares de diarios y publicidades de distintos medios gráficos en los cuales aparezcan imágenes o enunciados referidos al mundo joven o adolescente.

Observar y analizar dichos materiales.

* **Segunda parte** (45 minutos aproximadamente)

En dos afiches (o en dos columnas) consignar, por un lado, qué dicen los medios masivos de comunicación y el mundo adulto en general sobre los y las jóvenes y, por otro, qué sienten, cómo se ven, ellos y ellas mismos.

* **Tercera parte** (45 minutos aproximadamente)

A partir de los enunciados que se encuentran en estos dos afiches, coordinar un debate a partir de las siguientes preguntas disparadoras. Estas preguntas son sólo orientadoras del debate, cada docente podrá reemplazarlas por aquellas que crea más apropiadas o pertinentes para el grupo.



1- ¿Qué diferencias y similitudes aparecieron en los análisis de cada grupo?

2- ¿Qué genera en la juventud este discurso del mundo adulto?

3- ¿Toda la juventud se ve afectada de igual manera por este discurso?, ¿todos los jóvenes son percibidos de la misma forma según este discurso?

4- ¿En qué espacios concretos se cruzan el mundo adulto y el joven?, ¿qué tipo de relaciones se establecen entre ambos?

Propuesta para el segundo encuentro

Eje: Los derechos vulnerados de los y las jóvenes

Objetivos: La expectativa de este segundo encuentro es desnaturalizar la mirada sobre los y las jóvenes pobres intentando comprender el problema social que existe. A partir de esto reflexionar cómo el estado aparece queriendo responder a la demanda de mayor seguridad, dejando de lado su rol de garante de los derechos esenciales de los más débiles.



Por último, pensar y discutir cómo los y las jóvenes hoy ya pueden ser protagonistas de un cambio social.

Tiempo estimado: 3 hs. reloj. (Se puede reducir por ejemplo sacando parte 3)

Recursos: DVD, papel afiche; fibrones; material bibliográfico adjunto. Materiales para actividad final. (De acuerdo a la elegida)

Actividad:

* **Primera parte** (45 minutos aproximadamente)

- Organizar pequeños grupos de trabajo (de 4 o 5 alumnos/as).
- Escribir en afiches frases que se escuchan en distintos lugares sobre los chicos y chicas de la calle, que piden o limpian vidrios en la calle.
- Pegar los afiches con las frases y dejar un momento de silencio para la observación y la lectura.
- Luego discutir:

¿Qué electos te impresionan o te hacen pensar algo? ¿Qué cosas aparecen en común? ¿Qué te sugiere?

* **Segunda parte** (60 minutos aproximadamente)

- Mirar el documental: “Detrás de los vidrios”

Es un corto de 20 minutos hecho por pibes del proyecto jóvenes y memoria. Dura aproximadamente 20 minutos. Trata sobre la experiencia de chicos que limpian vidrios. Es interesante hacer eje, en charlar sobre lo que estos chicos dicen que ven detrás de los vidrios de los autos.

- Discutir:

¿Qué impresión te dejo lo que viste? ¿Qué dicen estos chicos sobre la sociedad? ¿Qué relaciones podemos establecer con lo anteriormente expresado en la primera parte?

- Se termina leyendo algunos párrafos de los artículos: “El trabajo nos es un juego “de Héctor Bernardo Pulseada 58; “Los pibes de las tablas” de Josefina López Mac Kenzie. Revista la Pulseada. Nº 61.

* **Tercera parte** (60)

- Organizar pequeños grupos de trabajo (de 4 o 5 alumnos/as).
- Se le entrega un resumen de la convención de los derechos de los niños. (Anexo). Convención que por tener rango constitucional obliga a garantizar los derechos allí mencionados. A cada grupo, se le asignan distintos artículos.
- La idea es que se discuta: ¿qué pasa con esos derechos a la luz de lo antes mencionado? ¿Si ellos sienten que se cumplen también para ellos? ¿De qué manera hoy se pueden comprometer para lograr un cambio?
- **Generar algún tipo de producción:** cartelera, bandera, mural, volante, audiovisual, etc.; que pueda ser presentada en otro lugar dentro o fuera del colegio, que ayude a la tomar de conciencia sobre el tema. O detectar situaciones de sus lugares y ver que se puede hacer.

Propuesta para el tercer encuentro

Eje: “La represión policial hacia las y los jóvenes.”

Objetivos: El objetivo de este encuentro es que el grupo pueda visualizar cómo el estado se ausenta a la hora de garantizar los derechos de las y los niños y adolescentes pero se hace presente disciplinando y reprimiendo, particularmente a los sectores a los cuales les negó el cumplimiento de sus derechos.

Tiempo estimado: 2 hs. reloj. (La tercera parte opcional)

Recursos: fotocopias de distintos fragmentos del Manual El derecho a tener derechos; una sábana; una cámara de fotos



Actividad:

* Primera parte

Organizar grupos de trabajo (no más de 4) y distribuir el material seleccionado con las respectivas preguntas orientadoras para la lectura y discusión del texto: El derecho a tener derechos.

“Disciplinar a los pobres y gestionar el delito” (páginas79 y 80): (Anexo)

1- El texto habla de la esquizofrenia del estado, ¿cómo podrían explicar este concepto con sus palabras?

2- La policía, ¿actúa de la misma manera con todas las personas que forman parte de nuestra sociedad?, ¿cómo lo hace en las llamadas “zonas salvajes” o “zonas de no derecho”?

3- En el texto se plantea que la policía regula el delito en las denominadas “zonas de no derecho” por medio de tres mecanismos, ¿cuáles son y en qué consisten?

“La doble vida de la policía: rutinas aparentemente banales, que suponen delitos” (páginas 81 y 82): (Anexo)

1- ¿Por qué se sostiene que la policía lleva una doble vida?

2- El texto plantea que la institución policial comete distintos tipos de delitos, ¿cuáles son?

3- ¿Cuáles son aquellos delitos que no se perciben como tales?, ¿por qué?

* **Segunda parte**

El juego de la fotografía. Detrás de una sábana o cualquier elemento que haga las veces de telón, las y los integrantes del grupo representarán una escena que sintetice e ilustre lo discutido en la primera parte de la actividad.

Cuando la escena está lista, el/la docente retira la sábana y todo el grupo observa esta fotografía que permanece congelada sólo unos momentos. Luego, se desarma y el resto del grupo –los espectadores- comenta qué vio.

Otra posibilidad es representar la discusión del grupo por medio de un juego de mímica.

* **Tercer parte (sugerida)**: 90 minutos-

Trabajar el documental: “Ojos que no ven”

Tal vez permite cerrar el tema. Plantea el tema de las cárceles y la pobreza. Hay muchas historias de jóvenes.



PROYECTO LECCIÓN PASEO

FUNDAMENTACIÓN

El mes de agosto en las escuelas, se caracteriza históricamente por ser un mes dedicado a trabajar temas como “la niñez”, “la niñez y sus derechos”, El/la niño/a como sujeto de derecho”, ya que socialmente se ha dedicado en éste mes un día para los niños, día que presenta una marca absolutamente comercial. Frente a esto los y las que hacemos esta propuesta nos encontramos preocupados/ as por la realidad que les toca vivir a los niños/as en los tiempos que corren, sobre todo a los/as más pobres. Nos interesa cuestionar la mirada comercial sobre la niñez y la juventud, ya que consideramos que oculta a niños/as y jóvenes como sujetos de derecho y los/as coloca como consumidores o como sujetos de todos los males de la sociedad. La criminalización de la pobreza, los continuos intentos de la baja de imputabilidad son un síntoma de esta situación. La realidad por la que pasan nuestros niños, nos obliga como adultos y educadores a pensar en nuevas y creativas formas de intervención, espacios que les otorguen el protagonismo y la palabra a los/as niños/as y jóvenes de nuestras escuelas.

Por tal motivo, nos proponemos con las siguiente propuesta, trabajar con chicas/os de nuestras escuelas, sobre sus derechos, necesidades y reclamos; posibilitando una mirada crítica acerca de la etapa en la que se encuentran en términos de edad y el momento histórico que les toca vivir e ir desarrollándose como personas merecedoras de una vida digna y plena.

Creemos que la educación en todas sus formas, y la escuela en especial, tienen una gran responsabilidad en éste sentido y siendo los/as niños/as y jóvenes sujetos de derecho, con conciencia y palabra propia, consideramos importante que la escuela sea un espacio para que se expresen, para escucharlos en sus necesidades, sueños y reclamos y de esta manera ir encaminándonos desde ellos a una sociedad con niños/as que vivan como niños/as, y jóvenes que vivan como jóvenes.

Por todo lo anteriormente expresado proponemos trabajar los materiales didácticos en el aula para asistir a la jornada cultural, el día viernes 28 de agosto de de 13:30 hs a 17 hs en la plaza San Martín, donde concurrirán alumno/as de diferentes escuelas para participar de diferentes talleres recreativos, y presentar sus producciones realizadas en las escuelas y generadas a través de esta propuesta de trabajo.

Objetivos

- Que los alumnos/as reflexionen sobre su carácter de sujetos/as de derecho y reconozcan a los distintos responsables de velar por ellos.
- Que identifiquen sus derechos como parte de los derechos humanos universales
- Que reconozcan la necesidad de un rol activo del estado para sostener la vigencia de los DDHH
- Que asuman como valor la propia participación en la construcción y la defensa de sus derechos

Actividades

Material adjunto.

Concurrencia a la Jornada cultural del 28 de Agosto en Plaza San Martín, para presentar las actividades áulicas y participar de los talleres.

Contenidos a trabajar

Constitución Nacional. Concepto y características de los DDHH. Sistema democrático y participación. Convención de los DD del Niño. Pobreza y desigualdad social. Rol social de los medios de comunicación. Expresión oral, escrita, y plástica.

Participantes (completar de acuerdo a la realidad de cada escuela, docentes y cantidad de niños/as)

ANEXOS

ANEXO I

Resumen de la convención de los derechos de las/os niños/as

Contexto: La Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, se adoptó en 1989. A finales de 1997 ya había sido ratificada por todos los países, excepto Somalia y Estados Unidos, aunque algunos países han formulado reservas a los artículos 37 y 40 (que tratan específicamente sobre la justicia de menores). La Convención considera niño todo individuo menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicada, haya alcanzado antes la mayoría de edad (artículo 1). La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 ya proclamaba que los niños tienen derecho a "atención y asistencia especiales"; la Convención reafirma este principio y dispone de qué manera se pueden y se deben proteger los derechos de todos los niños. Es de carácter vinculante para los estados que la han firmado.

INCORPORACIÓN CONSTITUCIONAL

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la denominada "Convención de los Derechos del Niño"(1), incorporada a nuestro ordenamiento jurídico el 22 de Noviembre de 1990.-

A partir de la reforma constitucional del año 1994, la citada Convención, adquirió Jerarquía Constitucional, toda vez que el art. 75 inc. 11 de nuestra Carta Magna la incorporó al cuerpo constitucional.-

Parte 1

Artículo 1

Un niño es todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que la legislación nacional acorde antes la mayoría de edad.

Artículo 2

Todos los derechos enunciados en la Convención deben ser otorgados a todo niño sin excepción. El Estado tiene la obligación de proteger al niño contra cualquier forma de discriminación.

Artículo 3

Toda medida, de carácter judicial o administrativo, que se adopte respecto a un niño, debe ser por su propio interés.

Artículo 4

El Estado tiene la obligación de asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención.

Artículo 5

El Estado tiene la obligación de respetar los derechos y los deberes de aquellos que legalmente son responsables del niño, para que éste pueda ejercer los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

Todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado asegurar la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a adquirir una nacionalidad, de manera que nunca sea un apátrida; también tiene derecho a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Artículo 8

El Estado tiene la obligación de proteger y, si es necesario, restablecer los aspectos fundamentales de la identidad de un niño: nacionalidad, nombre y relaciones familiares.

Artículo 9

El Estado tiene la obligación de velar por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto si se trata de una medida de la autoridad competente que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, determine lo contrario. El niño que esté separado de uno o ambos padres tiene derecho a mantener contacto con ambos padres de modo regular.

Artículo 10

El niño y sus padres tienen derecho a salir de cualquier país o entrar para que la familia se pueda reunir o para el mantenimiento de las relaciones entre el niño y sus padres.

Artículo 11

El Estado tiene la obligación, mediante acuerdos bilaterales, de luchar contra las retenciones de niños en el extranjero y los traslados ilícitos a otros países.

Artículo 12
Todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio tiene derecho a expresar su opinión en todo aquello que le afecta y a que se tenga en cuenta esta opinión.

Artículo 13
Todo niño tiene derecho a la libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por los medios que elija, con las únicas limitaciones que la ley prevea.

Artículo 14
El Estado tiene la obligación de respetar el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; y de respetar los derechos y deberes de sus padres para guiarlo en el ejercicio de sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades.

Artículo 15
Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas, con la condición que sean respetados los derechos de los otros.

Artículo 16
Ningún niño será objeto de intromisiones en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

Artículo 17
Todo niño debe poder acceder a información procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, especialmente la que tiene por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Los Estados deben poner los medios para que esto sea posible.

Artículo 18
El Estado debe asegurar el reconocimiento del principio de que el padre y la madre tienen responsabilidades comunes en la educación y el desarrollo del niño; son los primeros responsables y su preocupación fundamental será el óptimo desarrollo del niño.

Artículo 19
El Estado tiene la obligación de proteger al niño contra toda forma de maltratos, abusos y explotaciones; de tipo físico, mental o sexual.

Artículo 20
El niño privado temporal o permanentemente de su entorno familiar, así como aquél al que se le ha de separar en función de su interés primordial, tiene derecho a protección y ayuda especiales del Estado.

Artículo 21
Los Estados que reconocen o permiten la adopción tienen que asegurar que la consideración principal sea el interés superior del niño.

Artículo 22
De acuerdo con la ley y los procedimientos internacionales, los Estados tienen la obligación de considerar la solicitud de estatuto de refugiado de cualquier niño y de ayudarlo a reunirse con su familia.

Artículo 23
Los niños disminuidos tienen derecho a disfrutar de atenciones específicas y de una educación adecuada con el fin de conseguir su integración social y su máximo desarrollo individual, tanto cultural como espiritual.

Artículo 24
Todo niño tiene derecho al nivel más alto de salud y al acceso a los servicios médicos. El Estado tiene la obligación de asegurarle las atenciones primarias preventivas, la atención sanitaria para las futuras madres, la reducción de la mortalidad infantil, la educación sanitaria y la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los niños.

Artículo 25
El niño en régimen de internamiento o acogida familiar tiene derecho a una revisión periódica del trato que recibe y de todas las otras circunstancias relevantes por lo que respecta a su situación.

Artículo 26
Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social y de las prestaciones sociales.

Artículo 27
Todo niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado a su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los padres son los primeros responsables, pero si ellos no pueden, el Estado los tiene que ayudar, principalmente con respecto a la nutrición, el vestido y la vivienda.

Artículo 28
Todo niño tiene derecho a la educación y el Estado tiene la obligación de proporcionar educación primaria obligatoria y gratuita, de hacer que la enseñanza superior sea accesible a todos, y de velar para que la disciplina escolar sea compatible con el respeto y la dignidad del niño.

Artículo 29
La educación ha de favorecer el desarrollo de la personalidad y las aptitudes del niño; ha de inculcar el respeto de los derechos humanos, el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores culturales de otros países; ha de preparar al niño para asumir una vida responsable en sociedad y en el respeto al medio natural.

Artículo 30
En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, el niño que pertenezca a alguna de estas minorías tiene derecho a disfrutar de su propia cultura, a practicar su religión y a utilizar su propio idioma.

Artículo 31
Todo niño tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a la participación en actividades culturales y artísticas.

Artículo 32
Todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales.

Artículo 33
Todo niño tiene derecho a ser protegido contra el consumo ilícito de estupefacientes y substancias psicotrópicas, y contra su utilización en la producción y distribución de estas substancias.

Artículo 34
Todo niño tiene derecho a ser protegido por el Estado de cualquier tipo de explotación o abuso sexual.

Artículo 35
Los Estados han de poner todos los medios necesarios para impedir el secuestro, la venta o el tráfico de niños.

Artículo 36
Los Estados tienen que proteger al niño contra toda otra forma de explotación que pueda perjudicar cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37
El Estado tiene la obligación de velar para que ningún niño sea sometido a torturas ni a penas o tratos crueles. No se puede imponer la pena capital ni la prisión perpetua a ningún niño. Ningún niño será privado de su libertad arbitrariamente, y esta medida se utilizará tan sólo como último recurso. Si un niño es privado de libertad será tratado con humanidad y respeto, y siempre de acuerdo con las necesidades de su edad; estará separado de los adultos y podrá mantener contactos con su familia y tendrá derecho a una asistencia legal y de cualquier otro tipo que sea adecuada.

Artículo 38
El Estado tiene la obligación de respetar el derecho internacional humanitario y el principio de que ningún niño menor de quince años debe participar directamente en las hostilidades ni debe ser reclutado por las fuerzas armadas, y que todo niño afectado por un conflicto armado debe poder disfrutar de protección y atenciones.

Artículo 39
El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para asegurar la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños que hayan sido víctimas de abusos, negligencias, explotaciones o torturas.

Artículo 40
El Estado tiene la obligación de reconocer el derecho que tiene el niño que ha infringido la ley penal a ser tratado de acuerdo con su dignidad y a que se tenga en cuenta su edad. También tiene que garantizar la no retroactividad de las leyes, tanto nacionales como internacionales. Se garantizará al niño la presunción de inocencia, el derecho a ser informado puntualmente de los cargos que se le imputan, asistencia jurídica, que su causa será dirimida sin retraso, que no se le obligará a declararse culpable, que todas las decisiones y medidas aplicadas serán sometidas a un órgano judicial superior. Tiene derecho, si lo necesita, a disponer de asistencia gratuita de un intérprete y a que se respete plenamente su vida privada a lo largo del proceso. Además se promoverá el establecimiento de instancias y de legislación específica y la implantación de una edad mínima de responsabilidad penal. Por otra parte se procurará que las medidas se puedan adoptar sin tener que recurrir a procedimientos judiciales y se buscarán todas las alternativas posibles para evitar el ingreso en instituciones.

Artículo 41
Ningún artículo de esta Convención afectará ninguna ley de un Estado cuando esta ley sea mejor de cara a la realización de los derechos del niño.

Parte 2

Artículos 42 al 45
Tratan del compromiso de los estados a difundir la Convención y de la creación del Comité de los Derechos del Niño, encargado de promover la aplicación efectiva de la Convención y de fomentar la cooperación internacional en todo aquello que la Convención propugna.

Parte 3

Artículos 46 al 54
Tratan de la ratificación de la Convención, entrada en vigor y de las enmiendas y reservas hechas por parte de los estados al adherirse o firmarla.



Anexo II

Disciplinar a los pobres y gestionar el delito

La policía es la mejor prueba de la esquizofrenia del Estado. En una sociedad cada vez más polarizada, segregada y compartimentada, las intervenciones del Estado tienen también una doble vida. No es lo mismo la intervención de la policía en las llamadas "zonas civilizadas" que en las "zonas salvajes". Se sabe, allí donde hay capacidad de consumo, habrá sustentabilidad y, por tanto, los controles policiales tenderán a ser más rigurosos. Allí el Estado no quiere que suceda absolutamente nada. La policía actúa preventivamente. Pero allí donde no hay mercado, no existe capacidad de consumo, los controles del Estado tienden a relajarse. En las zonas bárbaras o de riesgo rige el estado de excepción: la fuerza está liberada de toda formalidad, no tiene que ajustarse a una norma. Esa excepción que hay que buscarla en la sanción de leyes especiales pero también en la discrecionalidad policial: la violencia institucional, que es la manera en que pretende regular el delito.

Ahora bien, que las intervenciones policiales se relajen no significa que los controles sean precisamente menos violentos. Al contrario, la violencia institucional es la manera de regular el delito.

La manera violenta que tiene la policía de intervenir en los barrios excluidos ha recrudecido las situaciones problemáticas que viven los sectores desaventajados. Esta situación puede verificarse enseguida en los enfrentamientos cada vez más feroces entre los jóvenes y los policías; en la aparición de escuadrones de la muerte que diezman a la banda de supuestos pibes chorros; y en el uso sistemático del gatillo fácil, la tortura, las detenciones por averiguación de identidad, la persecución, y el uso de las carpetas *modus operondi.*

En las "zonas de no derecho" la policía está para disciplinar a los pobres y para gestionar el delito. Su función no será prevenir o combatir el delito sino regularlo, ya sea a través de la *negociación,* de la *administración,* o de la *eliminación.*

La policía regula el delito cuando se postula como instancia de *negociación* con los delincuentes, sobre todo con los delincuentes profesionales. Práctica que realizará directa o indirectamente a través de punteros o abogados penalistas con buenos contactos en el poder judicial, con los que mantienen asiduas relaciones. Delincuentes que, a través de sus "representantes" "compran la libertad" en efectivo, en el caso que hayan previsto ese momento y pudieran haber ahorrado, o a cuenta cuando no tienen ese dinero pero se comprometen a continuar realizando fechorías para "pagar lo que deben" al abogado y al comisario.

En segundo lugar, la policía regula el delito cuando directamente opta por administrarlo; sea aportando contactos o datos sobre las víctimas; sea liberando zonas; sea participando en la planificación, sea aportando cuadros; sea finalmente reclutando fuerza de trabajo *lumpen* para mover esa economía informal que necesita de la clandestinidad para generar rentabilidad.

En tercer lugar, la policía regula el delito cuando practica la *pena de muerte* a través del gatillo fácil o la tortura. En efecto, la manera que tiene la policía de disciplinar a los delincuentes con los que no se puede negociar o se resisten a "trabajar" para la policía (o habiendo trabajado ya no son seguros o de confianza, o metieron "ruido"), es «i través de la eliminación o desaparición física.



GUÌA DE MATERIALES PARA CONSULTAR Y TRABAJAR

Sitios en Internet

- "Niñas y niños en Argentina, ¿peligrosos/as o en peligro?" Programa de radio "El tiempo que nos toca" del viernes 7 de agosto en "Desatormentándonos", Radio Futura.90.5
http://eltiempoquenostoca.blogspot.com/
- Nuevo manual ilustrado del pequeño detenido, Correpi (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional)
http://www.signosdeltopo.com.ar/manual-correpi.htm

Canciones

"Niño Silvestre", Joan Manuel Serrat.
"El imbécil", León Gieco.
"Se despierta la ciudad", Vicentico.

Películas

Fuga de cerebros, dir. Fernando Musa, Argentina, 1997.
Ciudad de dios, dir. Fernando Meirelles, Brasil, 2002.
El Polaquito, dir. Juan Carlos Desanzo, Argentina, 2003.
Machuca, dir. Andrés Wood, Chile-Argentina, 2004.

Documentales

Detrás de los vidrios. Comisión por la memoria.
Ojos que no ven. Comisión por la memoria.
Marche preso, la criminalización de la protesta social; Esteban Rodríguez, Gabriel Apella, Martín Massa, Fabián Viegas, Rómulo Carpinetti.

Textos

- Mario Margulis y Marcelo Urresti, "La juventud es más que una palabra", en: *La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud*. Buenos Aires, Biblos, 2000, 2º ed.
- Esteban Rodríguez, Gabriel Apella y Mariana Relli, *El derecho a tener derechos. Manual de Derechos Humanos para Organizaciones Sociales*. Facultad de Periodismo y Comunicación Social (Universidad Nacional de La Plata), Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), Galpón Sur (Frente Popular Darío Santillán). La Plata, 2008. (Disponible en la Biblioteca Popular Héctor Germán Oesterheld en el Centro Social y Cultural Olga Vázquez, calle 60 nº 772 e/ 10 y 11)
- *¿De qué hablamos cuando hablamos de derechos? Convención sobre los Derechos del Niño*. Texto de Graciela Montes. Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (Ctera); Cámara Argentina del Libro (CAL); UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Bernardo, Hector; El trabajo nos es un juego "de Pulseada 58; Abril 2008.
- Josefina López Mac Kenzie ; "Los pibes de las tablas" Revista la Pulseada. 61; Julio 2008

Literatura

- Jorge Amado, Capitanes de la arena, 1937.
- Juan José Hernández, "Julián",1971.
- César Vallejo, "Paco Yunque", 1931.
- José Mauro de Vasconcelos, Mi planta de naranja-lima, 1968.
- El Lazarillo de Tormes, Anónimo, ¿1540?

Algunas cifras de Argentina

- La mortalidad infantil antes de los 5 años de edad es del 13 por mil, es decir, unos 8400 niños y niñas mueren por año en el país.
- El 10 % de los niños y niñas padece desnutrición crítica. En el Noroeste argentino, esta cifra trepa al 15 %.
- 1 de cada 3 niños no cubre la ingesta de calorías necesarias por día.
- El 8% de los niños y niñas trabaja en ámbitos rurales. En la ciudad, el 6%.
- 1 de cada 5 adolescentes trabaja en las zonas urbanas y el 35 %, en la zona rural.

Nota de interés

Políticas de niñez y adolescencia.
Esquizofrenia del Estado y administración de la muerte.

"Si el pegamento no le pudre los pulmones,
si escapa de los matones,
si sobrevive al látigo, quizás, llegue hasta viejo
entre cárceles y fierros…"
Niño Silvestre - J.M. Serrat

Muchas veces quienes trabajamos con niños, niñas y adolescentes hemos encontrado en esta revista un espacio para contar desde nuestros lugares de trabajo que es lo que está pasando en la Provincia o la Ciudad de Buenos Aires con respecto a la implementación de las nuevas leyes de Promoción y Protección de los derechos del Niño que dieron por finalizada, por lo menos desde lo formal, la etapa del Patronato. Esta vez nos atraviesa de lleno un debate a nivel nacional que tiene que ver con la media sanción, en la total clandestinidad y ***por unanimidad del Senado*** de la Nación , de una nueva ley penal juvenil, que reemplazaría al Decreto Ley 22.278, sancionado durante la dictadura militar en el año 1980 y que estableció el Régimen Penal de Minoridad aún vigente.

Hasta aquí podríamos estar de acuerdo en tener que discutir, así como se discute en todo el país el proyecto de ley de medios audiovisuales, una nueva ley penal juvenil a nivel Federal porque en el caso de algunas provincias, entre ellas Buenos Aires, ya contamos con un Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil con mayores garantías para nuestros pibes. Pero no tan de acuerdo cuando el proyecto de ley incluye la famosa y aclamada "baja en la edad de imputabilidad" que pasaría de los 16 a los 14 años de edad. Sin entrar demasiado en detalles, sobre este debate se está escribiendo mucho por estos días, cabría preguntarse ¿porque se plantea la modificación del Régimen Penal de Minoridad vigente, si éste debería ser inconstitucional a partir de la incorporación en nuestra Constitución de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la sanción de la Ley Nacional de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061)? Es decir, ¿para qué más leyes si bastaría cumplir con las que ya tenemos? La respuesta es, la sanción de una medida que atendería al reclamo de los sectores más reaccionarios que se aglutinan detrás del "entran por una puerta y salen por la otra". Este debate se retoma a partir del asesinato del Ingeniero a manos de un "menor", incluido el espectáculo propio de los medios (miedos) de comunicación. Lo que quizás no saben estos sectores es que ese pibe hoy está preso junto con muchos otros pibes mas y que no necesitan una ley cuando en los hechos ya los están encerrando. Tampoco saben que la cantidad de adolescentes de 14 a 15 años que cometen delitos graves es ínfima y entonces el debate planteado es falso si suponemos que con estas leyes se está "combatiendo la inseguridad", más aún si agregamos que el debate es sobre una ley para delitos federales cuando la mayoría de los delitos de éstos jóvenes se canalizan por los sistemas de responsabilidad penal juvenil provinciales.

La generación que nació en los ´90. Un Estado que reconocía sus derechos pero se desentendía de sus vidas.

El verdadero debate debe darse en torno a la cuestión sobre la plena implementación n de las leyes de Promoción y Protección de los derechos del niño. Es decir, destinar verdaderamente los

recursos necesarios para garantizarle a nuestros pibes el pleno ejercicio de sus derechos: a la vivienda, a la salud, a la educación, la alimentación, la identidad, la recreación y todos aquellos que cualquier niño o niña necesitan para crecer y desarrollarse. Entonces, cómo es posible que sigamos discutiendo la posibilidad de fortalecer el carácter Penal del Estado cuando aún no hemos podido establecer un piso mínimo de derechos que permitan mejorar las condiciones de nuestros pibes y sus familias. El acento debería estar puesto en destinar esos recursos a la etapa previa, a la etapa en la que el niño aún no cometió el delito, y no para llegar después que lo cometió, para castigarlo más de lo que lo ha sido castigado mientras se le negó el acceso a una mejor calidad de vida.

Pero obvio que esto no es azaroso, no debemos olvidar que asistimos a un cambio en el carácter del Estado que hace posible este tipo de esquizofrenia, que hace posible que se adhiera por un lado a la Convención Internacional por los Derechos del Niño y por otro se apliquen castigos cada vez más duros (y no me refiero sólo a la baja en la edad de imputabilidad) . Es decir, asistimos a lo que algunos autores llaman el paso del Estado de Bienestar, encargado de incluir, reclutar y gestionar vida, al Estado de Malestar encargado de excluir y administrar la muerte. La recomposición del Estado social en Estado penal[1].

Paradójicamente en nuestro país la Convención se incorpora en los años ´90 con la reforma constitucional del Menemismo, a la par que el mismo implementaba su nefasto recetario de políticas neoliberales. Algunos sostenían que dicha incorporación fue un guiño del ex-presidente Menem a los organismos de Derechos Humanos Internacionales después de que su imagen se viera deteriorara ante éstos con los indultos a los militares.

Por último, debemos entender que el debate sobre el qué hacer con los chicos y chicas de 14 y 15 años de edad, es el debate sobre qué hacer con esa generación que nació y creció en pleno desarrollo del Neoliberalismo, que creció con un Estado que por un lado les decía que garantizaría sus derechos cuando por otro implementaba políticas que se encargaban de liberar al capital de la vida o por lo menos de la vida en masa.

¡Ningún pibe nace chorro!, ¡La Plaza es de los pibes!
Una iniciativa multisectorial y un día del niño diferente.

Hace un tiempo desde el Frente Popular Darío Santillán venimos caminando en la consolidación de un espacio de Niñez y Adolescencia en la regional La Plata- Berisso- Ensenada, el espacio cuenta con la participación de docentes, trabajadores. as de niñez y los talleres infantiles de los diferentes barrios. Desde allí salió la propuesta de trabajar un material con ejes en común y así poder abordar el tratamiento de los derechos del niño en cada uno de nuestros espacios. La propuesta se hizo extensiva a otros docentes y equipos de la rama de Psicología, al Movimiento de estudiantes secundarios (MES) como así también a la Asamblea por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la cual empezamos a participar junto con otras organizaciones de la ciudad.

Es así como se propuso, como forma de un festejo distinto del día del niño y como recuperación del espacio público, una jornada cultural para el día viernes 28 de Agosto en la Plaza San Martín frente a la casa de gobierno y la legislatura bonaerense. La idea es realizar talleres de expresión desde dónde poder interpelar al desentendido gobierno municipal, provincial y al resto de la sociedad y así como recuperar el espacio que ocupaban allí nuestros "pibes de la calle" antes de que fueran violentamente reprimidos por una patota para-policial el 25 de Julio del año pasado. Es decir, recuperar el derecho a ejercer sus derechos como niños y niñas, para que el resto de la sociedad vuelva a verlos no como eso que los medios construyen sino como eso que son… niños, niñas y adolescentes.

Damián Lambusta
integrante de La Fragua- FPDS

---

[1] Para seguir profundizando sobre éste y otros temas relacionados, se recomienda la lectura del libro "Vida *Lumpen*. Bestiario de la multitud" de Esteban Rodríguez. Editorial de la Universidad de La Plata.



Jornada Cultural por los derechos de la niñez y adolescencia

Viernes 28 de Agosto

desde las 13:30 hs. en Plaza San Martín,

Distintas organizaciones e instituciones realizaremos una jornada que consistirá en el desarrollo de **diferentes actividades como talleres de reflexión y debate, murga, plástica y juegos cooperativos.** Además habrá títeres, narración de cuentos, taller de cerámica "Jugando con barro", chocolateada y música.



"Los chicos no somos peligrosos, estamos en peligro"

Las organizaciones y los/as docentes que venimos trabajando a diario con la niñez y la adolescencia en nuestra ciudad y en otros lugares de la provincia convocamos a escuelas y familias enteras a participar de esta jornada para **exigir la plena implementación de la ley 13.298 de promoción y protección de derechos de la niñez y la adolescencia,** tanto en la provincia como en el municipio de La Plata.

Así mismo **nos manifestamos en contra de la media sanción por parte del Senado de la Nación al intento de baja en la edad de imputabilidad**.

Por eso decimos:

- El hambre es un crimen
- Ningún pibe nace chorro
- Plena implementación de la ley 13.298
- No a la baja en la edad de imputabilidad
- Asignación universal para los niños y niñas menores de 18 años.

Organizan:

Asamblea permanente x los derechos de la niñez
Frente Popular Darío Santillán "Lanzallamas"
Trabajadores/as del CTAI
Murgas "Pa'que te quede" y "Caídos del cordón"
MES (Movimiento de Estudiantes Secundarios)
Foro por los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud
Grupos de docentes

Y se siguen sumando Cumpas…